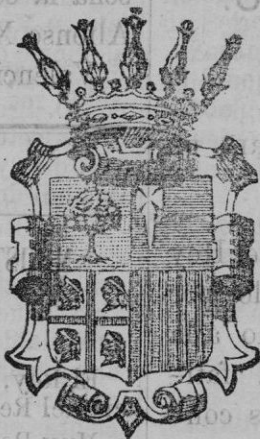


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de esta noche, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey llegó ayer sin novedad á Valencia, haciendo su entrada en la poblacion á las doce de la mañana, siendo acogido con indescriptible entusiasmo y con las mayores demostraciones de adhesion y cariño; despues de asistir á un solemne Te-Deum en la Catedral y de visitar la capilla de los Desamparados, ha presenciado desde el balcon de su alojamiento el desfile de las tropas, siendo calurosamente victoreado por la poblacion entera de Valencia, que animosa acudió á saludarle.

S. M. emprenderá su viaje á Madrid mañana á las 6 y media de la mañana.»

Lo que me apresuro á participar á los leales habitantes de esta capital, para su conocimiento y satisfaccion.

Zaragoza 12 de Enero de 1875.—El Gobernador civil, Juan Navarro de Ituren.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama comunicado á las once y 30 minutos de la noche del dia de ayer, me dice lo siguiente:

«S. M. el Rey llegó sin novedad, á las nueve y 15 minutos de esta noche, al Real sitio de Aranjuez, donde ha sido recibido por las autoridades civil y militar de la provincia y comisiones de los pueblos que le aguardaban deseosos de demostrarle de la manera más entusiasta su cariño.

Durante el trayecto desde Valencia S. M. ha sido calurosamente victoreado y recibido pruebas inequívocas del mayor afecto por las poblaciones del tránsito que acudieron á las estaciones á saludarle.

S. M. empezará su viaje á esta Córte á las once del dia de mañana.»

Lo que me apresuro á participar á los leales habitantes de esta capital para su conocimiento y satisfaccion.

Zaragoza 14 de Enero de 1875.—El Gobernador civil, Juan Navarro de Ituren.



EJÉRCITO DEL CENTRO.

E. M. G.

HABITANTES DE LOS DISTRITOS MILITARES DE
ARAGON Y VALENCIA.

La explosion de entusiasmo con que el Rey D. Alfonso XII acaba de ser aclamado por el pueblo y el ejército, ha respondido á la ansiedad que el país siente de reposo, fatigado por estériles y prolongadísimas convulsiones y abrumado de lamentables desastres.

Bajo los pliegues de esta bandera caben todos los que de buena fé anhelan la ventura de España, cuyos sentimientos se han demostrado bien patentemente durante seis años, en que no se ha omitido ninguna clase de ensayos.

Cuantos amen la grandeza de la Patria, la Religion de nuestros mayores, la Monarquía legitima y tradicional, hermanada con la verdadera libertad y los adelantos de la época, que hacen felices y prósperas á otras Naciones, todos encontrarán en el nuevo Monarca el amparo y la seguridad de que solo es capaz una institucion profunda y sólidamente arraigada en el corazon de la inmensa mayoría de los españoles.

Nuestra primera necesidad es la paz. Ningun español honrado ha de negar su concurso para alcanzarla. Trabajemos de consuno para ello, y lo conseguiremos sin duda.

Nombrado para el mando en Jefe del ejército del Centro, respondo de que éste no ha de excusar riesgo ni fatiga para alcanzar tan importante resultado. Si su acreditada disciplina es prenda cierta de triunfo en los combates, tambien asegura al país su más decidida proteccion. Contad con ella y con mi resuelta voluntad para procurárosela, sin distincion de partidos ni de antecedentes políticos.

Ayudadme en la noble y patriótica mision en que estamos empeñados. A todos invito y deseo como colaboradores, y sea nuestra en-

seña la concordia y la union bajo el Rey Alfonso XII.

Valencia 6 de Enero de 1875.—Quesada.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

(Gaceta 11 de Enero de 1875.)

El Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia del Reino:

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Vicarios capitulares *sede vacante* de las iglesias de esta Monarquía:

Ya sabeis que escuchando benignamente los fervorosos ruegos de la católica España, nos ha concedido la Divina Providencia el inestimable favor de que S. M. el Rey D. Alfonso XII ocupe el Trono de sus mayores como por derecho le correspondia.

Y ahora, sabed que debiendo tributarse á Dios las más rendidas gracias por tan insigne beneficio, objeto de nuestros votos, para bien de la Iglesia y paz del Estado, el Rey, y en su nombre el Ministerio-Regencia, desea que general y particularmente concurráis á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo. En la confianza de que por vuestra parte así lo hareis, siguiendo los laudables ejemplos de vuestros antecesores que en circunstancias análogas jamás dejaron de interponer la poderosa mediacion de sus oraciones;

Ha mandado expedir la presente Real Cédula por la cual os ruega y encarga que, al mismo tiempo que por la salud del Rey, pidáis á la Divina Magestad que le ilumine con sus luces y le proteja con su gracia, ordenando que se ejecute lo propio en las iglesias dependientes de vuestra jurisdiccion.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Ministro de Gracia y Justicia.

Fecho en Madrid á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Cárdenas.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de

mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infanteria de Valencia, Bernabé Barcas Bemas, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 13 de Enero de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Bernabé Barcas Bemas.

Natural de Torralba de Ribota, edad 22 años, pelo castaño, cejas id, nariz regular, barba poca, color bueno.

Habiendo desaparecido de los montes de Castejon de Monegros, un asno de la propiedad de D. Francisco Alerudo, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 13 do Enero de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas del asno.

Pelo negro, alzada seis palmos, edad de seis á siete años.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Noviembre último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	16
Idem de cebada.....	0	76
Idem de paja.....	0	24
Litro de aceite.....	1	01
Idem de vino.....	0	16
Kilógramo de carbon...	0	10
Idem de leña.....	0	04
Idem de carne.....	1	50

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abo-

no en la forma que dispone la real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1874.—V.º B.º—El Vicepresidente, Emilio Navarro.—El Comisario de guerra, Agapito Sanz.

Estracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion publica del 29 de Diciembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. NAVARRO.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Quinto.—Vista la excepcion propuesta por el mozo José Inza Montuj, de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Quinto.—No habiendo presentado el mozo Juan Manuel Tapia la informacion testifical de la excepcion propuesta en su interrogatorio; la Comision acordó conceder término al mismo hasta el 8 de Enero próximo.

Zaragoza.—Acreditado por el mozo Matias Ramon Anuevo Aumdi, haberse casado civilmente el 3 de Noviembre de 1873; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exento de la actual reserva.

Zaragoza.—Justificado por el mozo Anselmo Lacasa é Ituria ser licenciado del ejército; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exento de la actual reserva.

Zaragoza.—Habiendo fallecido en la isla de Cuba el expósito Serafin de Gracia, dejando como ajuste final 310'50 pesetas sin tener otros herederos que la Casa-Hospicio; la Comision acordó reclamar de quien proceda el mencionado ajuste.

Añon.—D. Ricardo Ochoteco Gimenez, apoderado de D. Miguel Antonio Ochoteco reclama al Ayuntamiento varias pensiones censales procedentes de una Capellanía; la Comision acordó se reclame al interesado la escritura de imposicion censal para en su vista acordar lo que proceda.

Madrid y Tarazona.—D. Ramon Lopez Hernandez, representante de la Diputacion, pide se otorgue poder para la conversion de un crédito de la Obra Pia del Hospicio de Tarazona, fundada por D. Francisco Tabuena; la Comision acodó se dé cuenta de este expediente á la Diputacion en su primera reunion para que resuelva lo procedente.

Zaragoza.—Dada cuenta del decreto de 13 del actual que transcribe el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito concediendo indulto y permitiendo la redencion de los mozos que no se hubieren presentado, la Comision quedó enterada acordando se tenga presente.

Zaragoza.—No pudiendo presentarse á su in-

greso en caja el mozo Antonio García por hallarse enfermo; la Comision le concedió nuevo término hasta el 28 de Enero próximo para dicho objeto.

Villamayor.—El mozo Pedro Martínez Vidosa suplica se le permita poner sustituto; lo Comision acordó acceder á lo solicitado.

Pradilla.—El Ayuntamiento manifiesta que á causa de la última avenida del Ebro, el pueblo se ha quedado en malas condiciones de existencia, así como sus mejores tierras, suplicando en su virtud se inspeccioné el terreno por el Arquitecto provincial y se tomen las medidas convenientes; la Comision acordó acceder á lo solicitado, dándose las órdenes oportunas al Arquitecto provincial para que practique dicho reconocimiento.

Gelsa.—Visto el expediente sobre alzamiento de apremio expedido contra el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de 1872-73, la Comision acordó se reclamen al Ayuntamiento varios antecedentes necesarios para en su vista resolver lo que proceda.

Cadrete.—D. Mariano Belloc, apoderado del Sr. Marques de Tosos se alza del acuerdo del Ayuntamiento negándose á reformar la cuota impuesta al mismo en el reparto municipal de 1874-75; la Comision acordó se ordene al Ayuntamiento reforme la cuota impuesta á dicho interesado con arreglo á las disposiciones vigentes.

Malon.—D. Enrique Sola y Vallés reclama contra los repartos municipal, provincial y de consumos de este pueblo; la Comision acordó se reformen las cuotas de los dos primeros repartos, quedando eliminado del de consumos.

Luesia.—Visto el expediente sobre excepcion de venta de varios terrenos de aprovechamiento comun; la Comision acordó se informe favorablemente la excepcion de venta de los mencionados terrenos.

Sástago.—Los comisionados de apremio don Ramon Casamayor y D. Marcelino Rocasolano reclaman al Ayuntamiento las dietas que tienen devengadas; la Comision acordó: 1.º remitir á informe del Ayuntamiento la instancia de Casamayor; y 2.º que se ordene á dicho Ayuntamiento incluya las dietas que se adeudan al Rocasolano en el presupuesto adicional.

Madrid y Alhama.—Visto el expediente de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo José Fernandez Montaña; la Comision acordó decidirla á favor de Madrid.

Codo.—Los individuos del actual Ayuntamiento solicitan que la comision de apremio se dirija contra los que cesaron al tomar estos sus cargos; la Comision acordó acceder á lo solicitado.

El Frasco.—No habiendo querido reconocer el Alcalde á D. Bartolomé Gomez como ejecutor de apremios contra el Ayuntamiento por débitos provinciales; la Comision acordó se ordene al

Alcalde proceda con arreglo á instruccion, exigiéndosele de lo contrario la responsabilidad á que dé lugar.

Novillas.—El comisionado de apremios don Ramon Alcónchel solicita que por los responsables se le satisfagan las dietas devengadas; la Comision acordó se esté á lo mandado en sesion de 13 de Noviembre último.

Badules.—El Alcalde pide se ordene al Ayuntamiento anterior presente las cuentas de la Administracion; la Comision acordó que por los respectivos cuenta-dantes se presenten las mencionadas cuentas en el término de 15 días.

Zaragoza.—D. Francisco Javier Serrano y otros solicitan autorizacion para construir una tajea de paso sobre la cuneta de la carretera de Huesca; la Comision acordó acceder á lo solicitado sujetándose á las condiciones establecidas al efecto.

Utebo.—D. Eusebio Pons solicita se révoque el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le ha impuesto la multa de 25 pesetas por una canal colocada en el escorredero de dicho pueblo; la Comision acordó desestimar esta instancia.

Carriñena.—El comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de esta villa, D. Prudencio Montañana, pide se le releve de este cargo por no poder continuar en el mismo; la Comision acordó acceder á lo solicitado.

Daroca.—Visto el expediente sobre supresion del colegio de Escuelas-Pias y su sustitucion por una escuela de párvulos y otra elemental; la Comision Provincial de conformidad con el dictámen de la de Instruccion pública, acordó desestimarse la pretension del Ayuntamiento de Daroca formulada en acuerdo de 8 de Setiembre de 1873; quedando á salvo sin embargo el derecho que pueda asistirle.

Sesion pública extraordinaria del 31 de Diciembre de 1874.

PRESIDENCIA DEL SR. NAVARRO.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Vice-presidente advirtió que el objeto de la reunion era únicamente proceder á la distribucion de fondos, puesto que no podia verificarse en el dia inmediato por ser feriado y porque habia necesidad de entregar algunos fondos á los Asilos provinciales; y conformes los Sres. Vocales con lo propuesto, se procedió á la distribucion de fondos del mes actual de Diciembre.

Sesion pública extraordinaria del 8 de Enero de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTON.

Reunidos los Sres. Vice-presidente, Cantin,

García, Castillo y Blas, nombrados Vocales de la Comisión provincial por el Sr. Gobernador, y ratificado el nombramiento de Vice-presidente en la persona del Sr. Marton por la Diputación, usando éste de la palabra, manifestó haber aceptado este cargo por altas consideraciones especiales, pues de otro modo lo hubiera rehusado y suplicado se confiriera á D. Félix Cantin á quien de derecho correspondía.

El Sr. Cantin contestó dando las gracias al Sr. Marton, manifestando al propio tiempo que la Vice-Presidencia se hallaba dignamente representada por el Sr. Marton, quien se halla adornado de mayores dotes de ilustración que las suyas.

El Sr. Marton dió las gracias al Sr. Cantin por su benevolencia.

Seguidamente fué nombrado por unanimidad Vice-Presidente interino D. Félix Cantin.

Acto continuo acordó la Comisión felicitar al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia.

Y por último se acordó señalar los martes y viernes á las 11 de su mañana para la celebración de las sesiones, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo prevenido en el art. 64 de la ley orgánica provincial.

Sesion pública del 9 de Enero de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. MARTON.

Zaragoza.—Vista la sumaria instruida por el Excmo. Sr. Capitan general contra el mozo Clemente de Gracia y su auto de sobreseimiento en virtud del decreto de 13 de Diciembre último; la Comisión acordó se remitan las órdenes oportunas para la traslación á la Caja del mozo Clemente, verificándose por el Ayuntamiento de esta ciudad el sorteo supletorio de los tres individuos que se hallan en las mismas circunstancias antes del 31 del actual.

Villarroya de la Sierra y Ateca.—Revocado el acuerdo de esta Comisión de 5 de Setiembre último por orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, decidiendo la competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Maximiliano Gonzalez Agüero á favor de Villarroya; la Comisión quedó enterada, acordando se ponga en conocimiento de ambos Ayuntamientos.

Sástago.—D. Fernando de Prat, Administrador del Sr. Conde de Sástago, recurre en queja contra el Ayuntamiento de esta villa por obligarle á componer los desperfectos causados por los carlistas al destrozar la lápida de la Constitución y á que levante á mayor altura la barbacana de la plaza del Palacio de su principal; la Comisión acordó confirmar el acuerdo del Ayuntamiento respecto al segundo extremo y revocarlo en cuanto al primero.

Caspe.—El Alcalde pide moratoria indefinida para el pago de lo que adeuda á la provincia; la Comisión acordó concederle un mes de prórroga para este objeto.

Ricla.—D. Manuel Cantin, Apoderado del Sr. Conde Brunetti, reclama contra el reparto municipal de esta villa; la Comisión acordó que por el Ayuntamiento se reforme la cuota impuesta á este interesado.

Ricla.—D. Manuel Cantin, Apoderado del Sr. Conde de Brunetti, reclama contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le ha impuesto el 30 por 100 para gastos municipales y provinciales de lo que satisface por territorial; la Comisión acordó se ordene al Ayuntamiento reforme la cuota detallada al Sr. Conde de Brunetti.

Zaragoza.—La Comisión de Beneficencia manifiesta que no habiéndose presentado licitadores á la subasta para el suministro de carnes al Hospital, se comprometió D. Francisco Viu al abastecimiento de este artículo hasta nueva subasta al precio de 1'44 pesetas el Kilógramo, cuya proposición le fué admitida; la provincial acordó dispensarle su aprobación.

Castejon de las Armas.—El Ayuntamiento solicita se levante el apremio expedido contra el mismo por descubierto del primer trimestre del contingente provincial; la Comisión acordó desestimar esta instancia.

Zaragoza.—Visto lo manifestado por el señor Rector de la Universidad respecto á haber dispuesto que al cargo de mozo preparador de las cátedras de disección que desempeña Gabriel Ferreiro, se le agreguen las funciones de Bedel y Conserje del Hospital, aumentándole al haber que disfruta el de 150 pesetas; la Comisión acordó se traslade esta comunicación al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad á los efectos oportunos.

Calceña.—El Alcalde solicita se le conceda 20 dias de término para el pago del primer trimestre del reparto provincial, levantándose la comisión de apremios entretanto; la Comisión acordó desestimar esta instancia.

Villanueva de Gállego.—D. Constantino Querol y otros suplican se suspenda el procedimiento dirigido contra los mismos hasta que se resuelva la reclamación presentada contra el reparto de consumos; la Comisión acordó acceder á lo solicitado.

Zaragoza.—Asimismo acordó la Comisión nombrar una de festejos con objeto de preparar los trabajos convenientes para la recepción de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Embú de Ariza.—Visto el acuerdo del Ayuntamiento mandando destruir la valla levantada por los regantes en el camino vecinal que conduce á la villa de Cihuela; la Comisión acordó se manifieste al Ayuntamiento ser de su competencia la resolución de este asunto.

Alhama.—Vistos los abusos cometidos por el Alcalde y Administrador de correos de Alhama, instalando el correo en el portazgo de la carretera de Madrid, negándose á desalojarlo; la Comisión acordó se ordene á dicho Alcalde desalo-

je en término de tercero día el local mencionado.

Juslibol.—Visto el acuerdo del Ayuntamiento sobre suspensión de la escuela de niñas y reducción á incompleta de la de niños; la Comisión acordó se remita el expediente á informe de la Junta provincial de Instrucción pública.

Pastriz.—D. Mariano Maestro y Nicolás Murlane reclaman contra el reparto de consumos; la Comisión acordó se ordene al Ayuntamiento suspenda todo procedimiento contra los reclamantes hasta que se resuelva el expediente.

Peñafior.—D. Francisco Ballesteros reclama contra la cuota de consumos que se le ha impuesto por el Ayuntamiento; la Comisión acordó se ordene al Ayuntamiento elimine del reparto de consumos á D. Francisco Ballesteros.

Los Fayos.—Visto el informe del Arquitecto provincial relativo á los efectos de la tormenta que descargó sobre este pueblo y medios de evitar el peligro de nuevas inundaciones; la Comisión acordó se remita este informe al Ayuntamiento á los efectos que en él se expresan.

Cimballa.—Vista la reclamación de D. Vicente Ibañez contra el reparto municipal de este pueblo; la Comisión acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Alhama.—Confirmado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el acuerdo de esta Comisión aprobando el reparto vecinal del año 1873-74, hecho por el Ayuntamiento de Alhama; la misma acordó se dé traslado al alcalde de dicho pueblo para que lo comunique al interesado.

Sobradiel.—El Ayuntamiento suplica se levante la comisión de apremio por morosidad en el pago del primer trimestre del corriente ejercicio; la Comisión acordó denegar el levantamiento del apremio que se solicita.

SEION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

La Administración económica de mi cargo viene observando con algun disgusto que la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia no cumplen con la debida exactitud lo dispuesto en los art. 199 y 200 del Reglamento fecha 20 de Mayo de 1873, que tratan de la formación de relaciones mensuales de altas y bajas producidas por los industriales despues de aprobadas las respectivas matrículas. Esta falta de cumplimiento entorpece de una manera considerable los trabajos de esta oficina y á la vez el rá-

pido cobro de las contribuciones, puesto que no redactando aquellos documentos con la claridad necesaria, sin cometer errores en la parte aritmética, y dejando de verificarlo por fin de cada mes como está prevenido remitiéndolas justificadas á esta oficina en los primeros dias siguientes al que correspondan y con arreglo al modelo núm. 19 unido al citado Reglamento, ni se llena el servicio con la regularidad establecida, ni se concilian los intereses de la Hacienda con el de los particulares como es muy justo. Así pues, encargo á los referidos Alcaldes, que tanto las relaciones de altas como las de bajas se remitan á esta Administración económica el dia último de cada mes segun previenen los citados artículos, y en caso negativo respecto á las primeras un certificado, en que conste tal extremo; teniendo presente al propio tiempo, que despues de la columna del mencionado modelo que dice «Cuota que deben satisfacer hasta fin del ejercicio» se pondrá la del «Aumento por la 9.^a parte» autorizada por decreto de 26 de Junio último, fijando con verdadera exactitud y en conformidad á las declaraciones de los contribuyentes, las partidas que corresponden en alta y baja, sin omitir en estas últimas los informes á que se refiere el párrafo 6.^o art. 205 del Reglamento ya citado.

Lo que se publica en este periodico oficial para conocimiento de los antedichos funcionarios, y esperando de su buen celo, cumplirán el servicio de que se hace mérito con la puntualidad que se les recomienda.

Zaragoza 7 de Enero de 1875.—El Jefe económico, Eusebio Hernandez.

SECCION QUINTA.

ACADEMIA DE MEDICINA Y CIRUJIA

DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes dos plazas de socios numerarios en la Academia de Medicina y Cirujía de esta capital, la Corporación ha acordado proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 y siguientes del capítulo 2.^o del reglamento general de Academias, haciéndose saber por medio de este anuncio á los señores Profesores de Medicina que deseen optar á aquellas, con el fin de que puedan presentar sus solicitudes documentadas en el término de un mes, á contar desde esta fecha, al Sr. Secretario de gobierno D. José Redondo, que habita en la calle de San Félix.

núm. 7, cuarto segundo, para los fines que se expresan en el precitado reglamento, y una memoria sobre cualquiera punto de la ciencia, que será la base de la oposicion.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1874.—P. A. de la Academia, José Redondo.

SECCION SEXTA.

El repartimiennto municipal y provincial para el año económico de 1874-75, se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa por el término de seis dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales se procederá á la recaudacion del primer semestre.

Morés 7 de Enero de 1875.—El Alcalde, Tomás Enguid.

Confeccionado el reparto de gastos provinciales y municipales de esta villa para el año económico de 1874 á 75, estará expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de Ayuntamiento.

En su virtud, las personas que quieran enterarse de lo que les corresponde satisfacer, lo realizarán en el expresado plazo, terminado no se oirá reclamacion de ninguna especie.

La Almolda 4 de Enero de 1875.—El Alcalde, Manuel Peralta.

El dia 4 de Febrero se sacan en pública subasta las fincas de los morosos que no han satisfecho sus cuotas por débitos de alfardas.

Villanueva de Gállego Enero de 1875.—Mariano Bernal.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Carrasco y Quiles, Teniente de infantería, en la Isla de Cuba, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del preciso término de tres

meses y con los documentos correspondientes, comparezcan á deducir su derecho ante el Alcalde mayor del distrito Sur de la ciudad de Cuba, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término se entenderá que renuncian la herencia del interfecto, consistente en 53 pesetas 48 céntimos, depositados en las cajas de su cuerpo, y en los efectos de su uso valorados en cinco pesos 90 cendamos; y seguirá el juicio los trámites del ab-intestato: pues así lo he acordado en virtud de exhorto de dicho Juzgado.

Dado en Zaragoza á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.
—Fernando Broquera.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar.

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados por doña Antonia Ubide y consortes contra don José Bisbal y doña Getrudis Mauré, he acordado sacar á la venta en pública subasta:

Pesetas. Cts.

1.º El capital de un censo que impuesto por D. Alonso de Contamina gravita sobre el Ayuntamiento de esta capital, de diez y ocho mil ochocientos veinte pesetas, y novecientas cuarenta y una de pension anual: valuado en... 15.000

2.º El capital que de otro censo impuesto por el mismo Contamina, gravita sobre el Condado de Fuentes, y que asciende á siete mil setecientos cuarenta y ocho reales, y su pension anual á trescientos ochenta y siete reales cuarenta céntimos, descontado el treinta y cinco por ciento que por cargas se rebaja anualmente: y valuado en..... 1.937

3.º Otro censo que impuesto por el Contamina, gravita sobre el Condado de Ricla, y cuya pension es la de cuatrocientos ochenta y un reales noventa y cinco céntimos, descontado el quince por ciento que el acreedor ha condonado al deudor al pagar anualmente aquella: y tasado en..... 2.409'75

4.º Otro censo que impuesto por don Alonso de Contamina, gravita sobre el Condado de Sástago, y cuya pension es de ciento quince reales veintiocho céntimos: tasado en..... 576'20

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en las cárceles nacionales de esta ciudad, he señalado el día treinta del actual á las once de su mañana; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación, y que se darán cuantos pormenores sean necesarios en la Escribanía del actuario.

Dado en Zaragoza á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Salvador Romero.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, á Blas Boix y Torguet, natural de San Esteban de Litera, vecino de Monzon, capataz que ha sido de este presidio, casado y de cuarenta y un años de edad, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, á responder de los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre infidelidad en la custodia de presos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á once de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

La Almunia.

D. Marcial Gonzalez de Lafuente, Juez de primera instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacante una plaza de Alguacil de dicho Juzgado por fallecimiento de Manuel Leon que la desempeñaba, tengo acordada su provision llamando aspirantes por término de quince días que principiarán desde el en que se inserte este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL*, debiendo presentar en este Juzgado durante aquel período las solicitudes y documentos que acrediten la aptitud de los aspirantes.

Dado en La Almunia á ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Marcial Gonzalez.—El Escribano de Gobierno, Francisco Lucia.

Capitanía general de Aragon.

D. Nicolás Azara y Lopez Fernandez de Heredia, Comandante graduado, Capitan del regimiento

Cazadores de Castillejos, 18 de caballería, y Fiscal en comision de esta plaza.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguación de los hechos que motivaron la remision de una imprenta á los carlistas, usando de las facultades que las ordenanzas del ejército me conceden, llamo, cito y emplazo por este 2.º edicto á los paisanos D. Antonio Molina y D. Pedro Estéban, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha, se presenten en el cuartel de Santa Engracia á dar sus descargos, y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía conforme á derecho, sin más llamarles. Fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos.

Zaragoza primero de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Nicolás Azara.—Por mandado del Sr. Fiscal, Joaquin Jopez.

ANUNCIOS.

COLEGIO

DE AGRIMENSORES DE ARAGON,

ESTABLECIDO EN ZARAGOZA,

Calle de Don Juan de Aragon, número 9, piso 2.º

Habiéndose prorogado hasta el 1.º de Enero de 1875 el plazo para ingresar como individuos fundadores de dicho Colegio, se advierte á las personas que deseen pertenecer al mismo, ya sean de la clase de Agrimensores ú otras profesiones análogas, que pueden dirigirse para dicho objeto al Sr. Decano de este Colegio, quien les remitirá el Reglamento del mismo, y dará cuantas explicaciones sean necesarias.

Tambien se previene que dicho Colegio publica mensualmente un *Boletin*, de suma utilidad para las expresadas clases, el cual se reparte gratis á los Colegiados, y por el módico precio de 4 pesetas á los que únicamente se inscriban como suscritores, remitiéndose un número de muestra al que lo solicite.

El Secretario 1.º, Manuel Villabona

D. Benito Girauta Perez, Procurador de los Tribunales de Zaragoza y Agente de negocios, se encarga de la representacion de los Ayuntamientos y particulares, del pago de bienes nacionales con bonos, y del empréstito de 175 millones de pesetas; y de la gestion de toda otra clase de asuntos.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.